



# FEDERACION CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE “FECATRANS”

## COMUNICADO

### FECATRANS

#### **solicita la urgente derogación del plazo de las 72 horas para la estadía de los transportistas centroamericanos**

Recientemente, los gobiernos de Centroamérica, cada quien, por separado, han decidido aplicar de manera unilateral, la medida de conceder un plazo de estadía de 72 horas a los transportistas de carga terrestre, supuestamente para combatir la propagación del virus COVID-19.

Esta decisión es violatoria de los Tratados de Integración Regional, que todos los países del área se han obligado a cumplir, como parte de su legislación nacional.

Entendemos la urgente necesidad de frenar la propagación del virus, pero el plazo de estadía de 72 horas para los transportistas es una medida inútil y desacertada, perjudica el libre comercio regional, agravará la parálisis de las economías, y va a provocar un desabastecimiento de insumos y materias primas para las empresas, repercutiendo directamente en el abastecimiento de la población.

El plazo de las 72 horas es demasiado corto, máxime si tomamos en cuenta que el funcionamiento normal de las sociedades en Centroamérica, está afectado por las cuarentenas y la parálisis en el funcionamiento de las empresas e instituciones del Estado.

Recientemente, FECATRANS envió una misiva a la Licenciada María Antonia Rivera, Presidenta Pro-tempore del **Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO)**, expresando nuestra preocupación y rechazo al plazo de las 72 horas, y cualquier tipo de estadía hacia los conductores en todos los países de la región, pero todavía no hemos obtenido respuesta alguna.

No se ha tomado en consideración que las legislaciones nacionales establecen duras sanciones a los transportistas que violentan el periodo de estadía autorizados por las distintas autoridades migratorias. Estas sanciones incluyen multas de hasta 500 pesos centroamericanos y hasta confiscación con procesos de nacionalización forzosa de los vehículos que supuestamente han violentado el plazo de ingreso temporal.

La aplicación de decisiones administrativas, que no han sido consultadas con las gremiales de transporte en cada país, inevitablemente generará conflictos, que debemos evitar.

El primer conflicto de rechazo a la decisión de aplicar un plazo de 72 horas a los transportistas estalló recientemente en la frontera costarricense. Un grupo de transportistas centroamericanos ha iniciado un bloqueo para protestar contra esa decisión. Este conflicto puede extenderse a los otros países de Centroamérica, si no hay una rápida repuesta de las autoridades, quienes **deben de eliminar todo tipo de limitación a la estadía de los conductores en cualquier país de la región.**

En la mayoría de países, las cámaras empresariales, también han expresado su inconformidad con el plazo de 72 horas, porque lejos de ayudar a reactivar la economía, profundiza la parálisis y amenaza con el desabastecimiento.

Primero en Panamá, luego en El Salvador y recientemente en Costa Rica se han tomado disposiciones que limitan a 72 horas el tiempo máximo de permanencia de los conductores en sus países para realizar operaciones de transporte de importación y exportación de mercancías.

En Costa Rica, recientemente la licenciada Raquel Vargas Jaubert, **Directora General de Migración y Extranjería de Costa Rica**, emitió la **Circular AJ-0755-04-2020-JM**, con fecha 22 de abril del año 2020, ha ordenado lo siguiente: "(...) *El oficial de control migratorio únicamente podrá autorizar una permanencia máxima de 72 horas a las personas que conduzcan o sean parte del personal de medios de transporte internacional terrestre de mercancías o carga que demuestren tal condición.*"



# FEDERACION CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE “FECATRANS”

La **Circular AJ-0755-04-2020-JM** no se refiere a ninguna medida sanitaria específica que deben cumplir los transportistas centroamericanos, sino que estableció el plazo de las 72 horas como la única medida sanitaria. Los transportistas centroamericanos vamos a cumplir con las medidas sanitarias, pero el plazo de estadía de las 72 horas, no tiene ningún efecto sanitario.

Lamentablemente, observamos una enorme contradicción entre las excepcionalidades establecidas para los transportistas de carga en los artículos 3 y 5 del **Decreto Ejecutivo No 42238- MGP- S** y la decisión administrativa de establecer un plazo de 72 horas en la **Circular AJ-0755-04-2020-JM**.

FECATRANS demanda a todos los gobiernos del área, lo siguiente:

- 1) **La derogación inmediata de la decisión administrativa de establecer un plazo de 72 horas** para la estadía de los transportistas de carga, porque dicho plazo es irreal en las condiciones actuales de paralización de las economías y de las instituciones del Estado, producto de la pandemia.
- 2) **Un plazo razonable de estadía**, en las actuales condiciones, debe ser al menos de 10 días, luego de efectuada la descarga de mercancías.
- 3) Exhortamos a las autoridades costarricenses a **establecer un dialogo con los transportistas centroamericanos que protestan** en los puestos fronterizos, no se debe utilizar la represión contra una demanda legítima.
- 4) Solicitamos la **eliminación de la visa a los conductores Nicaragüenses**, por parte de las autoridades Costarricenses.
- 5) Exhortamos a las autoridades costarricenses a **establecer un dialogo con los transportistas centroamericanos que protestan** en los puestos fronterizos, no se debe utilizar la represión contra una demanda legítima.
- 6) Llamamos a nuestros afiliados a estar pendientes de la decisión que tomen los Gobiernos en relación a nuestra petición, porque de lo contrario nos veremos forzados a iniciar jornadas de lucha y solidaridad en todos nuestros países.
- 7) **Exhortamos a los gobiernos a tomar medidas sanitarias efectivas** en los puestos fronterizos, como pruebas de COVID-19, el uso obligatorio de guantes y mascarillas de los conductores, toma de temperatura, desinfección de los vehículos de transporte de carga, etc.

FEDERACION CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE  
**FECATRANS**

Centroamérica, 1 de mayo del 2020